

MENDOZA, 4 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 36358/21 caratulado: "*María Lucía Accornero S/Solicitud reversión de horas de materia cursada, como cátedra abierta. Lic. En Música Popular Latinoamericana con orientación en canto. FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la alumna ACCORNERO solicita la acreditación de la actividad de "*Cátedra Abierta de Música Popular*" invalidando de su historial académico la asignatura "*Lenguajes Artísticos Integrados*" de la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto).

Que lo solicitado cuenta con el aval del Prof. Pablo SALCEDO, titular de Cátedra Abierta de Música Popular.

Los informes producidos por Dirección de Alumnos, Secretaría Académica y la Dirección de Carreras Musicales.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna María Lucía ACCORNERO (Registro N.º 25360-DNI 39990440) *CUARENTA Y OCHO (48)* horas de la actividad "**Cátedra Abierta de Música Popular**", en calidad de Materia Optativa Complementaria correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto).

ARTÍCULO 2º.- Invalidar, a la alumna María Lucía ACCORNERO, la asignatura "*Lenguajes Artísticos Integrados*" de la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto) de su historial académico.

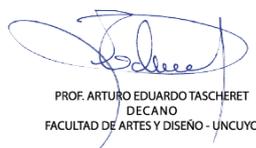
ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 36


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO